



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 61497 del Registro de ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Proveído SSN N° 110423, de fecha 22 de septiembre de 2009, se resolvió hacer lugar a la solicitud de excepción a lo dispuesto en el punto 35.5 (v) del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, efectuada por COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMÉRICA S.A.

Que en atención a los argumentos que fueran expuestos por la Gerencia de Evaluación en su informe de fecha 13 de noviembre de 2013, a través del Proveído SSN N° 118564 de fecha 18 de diciembre de 2013 se dispuso dejar sin efecto el Proveído mencionado en el considerando anterior y, asimismo, se requirió a COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMÉRICA S.A. la presentación de un plan de adecuación.

Que por Nota SSN N° 694, se presenta COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMÉRICA S.A. recurriendo el Proveído SSN N° 118564, con el objeto de que se deje sin efecto.

Que han tomado intervención la Gerencia de Evaluación y de Asuntos Jurídicos, a fs. 22/24 y 26/31, respectivamente, a cuyos informes corresponde remitirse y forman parte integrante de la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091, el Recurso de Apelación interpuesto por COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMÉRICA



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

S.A., contra el Proveído SSN N° 118564 de fecha 18 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, conforme lo previsto en el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y notifíquese por la Gerencia de Inspección a COMPAÑÍA DE SEGUROS EUROAMÉRICA S.A. al domicilio constituido sito en la calle Reconquista 585, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con copia de los informes de la Gerencia de Evaluación y de Asuntos Jurídicos, ambos de fecha 7 de marzo de 2014 y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 8 2 7 9



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación